

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 105-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 23 de septiembre de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HLM-09511	UNION TEMPORAL DESARROLL O VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	3	22/09/15	Auto PARC-1030-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO a la UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA del Informe de Fiscalización Integral No. 17497 radicado por FONADE en la ANM el día 19 de febrero de 2015.</p> <p>2.2. RECORDAR a la UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la Autorización Temporal HLM-09511, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar. Así mismo se recuerda que no podrá vender comercializar la</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>producción o los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la ley 685 de 2001.</p> <p>2.1. CORRER TRASLADO a los titulares del contrato de concesión No. HKG-10061, del Informe de Fiscalización Integral No. 16060 radicado por FONADE en la ANM el día 12 de diciembre de 2014.</p> <p>2.2. PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares del Contrato de Concesión No. HKG-10061, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”. Para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 íbidem</p> <p>2.3. REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. HKG-10061, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014 y Semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKG-10061	ALFREDO PAVAN PINEDA, LUCIA VELEZ OVIEDO, JANIER MAURICIO CASTAÑEDA LOPEZ, VICTOR MARIO SANABRIA SIERRA, RODOLFO VELEZ OVIEDO Y JOSE EDINSON BEDOYA LOPEZ	4	22/09/15	Auto PARC-1031-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.3. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HKG-10061, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la Autoridad Minera.</p> <p>2.4. RECORDAR a los titulares del contrato de concesión No. HKG-10061, que deben dar cumplimiento al requerimiento realizado en Auto PARC- 417-15 del 16 de abril de 2015, notificado por Estado Jurídico No. 046 de 17 de Abril de 2015 referente al Informe de Visita Técnica de Seguridad Minera No. IVSHM-ESSMJ-047-HKG-10061-27-02-15 efectuada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>2.5. Respecto al trámite pendiente de Cesión, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar</p> <p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. HKG-09021, del Informe de</p>	
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKG-09021	JORGE MARIO	3	22/09/15	Auto PARC-1032-15



						<p>Fiscalización Integral No. 15168 radicado por FONADE en la ANM el día 12 de diciembre de 2014.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HKG-09021, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de profirir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar, por el incumplimiento del titular a los requerimientos realizados en el Auto PARC- 054-15 del 13 de enero de 2015.</p> <p>2.3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HKG-09021 que el área de su título presenta superposición con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ACTUALIZACION 08-05-2014 - INCORPORADO 15-05-2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la entidad competente.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	21636	JAIRO PALACIO JARAMILLO, ROGELIO ALBERTO PALACIO JARAMILLO	4	22/09/15	<p>Auto PARC-1033-15</p> <p>2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión para mediana minería No. 21636 del Informe de Fiscalización Integral No. 10012 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el 18 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2 Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión para mediana minería No. 21636 del Concepto Técnico PARC-295-15 del 17 de septiembre de 2015.</p>



				<p>2.3. Aprobar la póliza No. 60-43-101000074 suscrita con Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 28 de abril de 2015 hasta el 28 de abril de 2016, la cual se encuentra constituida adecuadamente. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARC-295-15 del 17 de septiembre de 2015.</p> <p>2.4. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión para mediana minería No. 21636, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es, por el no pago oportuno de las regalías, por la no presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2014, y I, y II trimestre de 2015. En consecuencia de conformidad con el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, conceder el término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a</p>
--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.5. Requerir bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21636, la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual de 2014 con su respectivo plano anexo y el FBM semestral 2015. En consecuencia, conforme al término señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, otorgar el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para la presentación de lo requerido.</p> <p>2.6. Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo respecto de los requerimientos realizados mediante Autos PARC-394-14 del 04 de julio de 2014, ajuste al PTI, FBM y Auto PARC-602-14 del 28 de agosto de 2014 numeral 2.2, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar</p> <p>2.7. Oficiar a la Aseguradora Seguros del Estado S.A, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo 1º, de la Agencia Nacional de Minería.</p>
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

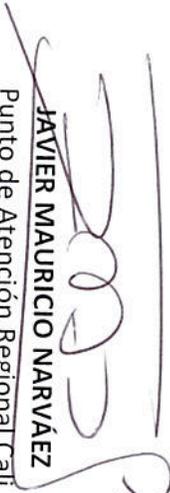


Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

Se desfigia hoy **23 de Septiembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del

Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

